



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 118 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 15 FEB. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13219-2022-GR, sobre autorización a la Procuraduría Pública Regional, para ejercitar la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, que le autorice a iniciar acción judicial de anulación de laudo arbitral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, en su artículo 64, establece que el recurso de anulación se interpone ante la Corte Superior competente, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del laudo;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 78, modificado por Ley N° 31433, párrafo primero, establece que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del Gobierno Regional correspondiente;

Que, a fin de que la Procuraduría Pública Regional, pueda ejercitar la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional Puno, es procedente que se emita Resolución Ejecutiva Regional, que le autorice a iniciar acción judicial de anulación del laudo arbitral de derecho emitido en el Expediente N° 0023-2019-0- CAP-CCPP, seguido por CORPORATIVO ALBORADA con el GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 1623-2022-G.R.PUNO/PPR; y

Estando al Informe Legal N° 935-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 0060-2022-GRP-EL-TAFF de la Especialista Legal de Gobernación;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional, ejercitar la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional Puno, iniciar acción judicial de anulación del laudo arbitral de derecho emitido en el Expediente N° 0023-2019-0-CAP-CCPP, seguido por CORPORATIVO ALBORADA con el GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 1623-2022-G.R.PUNO/PPR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL